



EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS: INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL Y OFICINAS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS”

Cartagena de Indias, Colombia, 25-29 mayo 2015

CONCLUSIONES

La delincuencia organizada en general y el lavado de activos en particular constituye una amenaza integral, de naturaleza transfronteriza y expansiva que, favorecida por el fenómeno de la globalización está amenazando las estructuras económicas de los Estados, transgrediendo y corrompiendo el orden socioeconómico mundial.

En suma, se puede afirmar que el lavado de activos quebranta la democracia, fomenta la corrupción, distorsiona mercados, erosiona la calidad de vida y puede permitir que prospere el terrorismo y otras amenazas; es un negocio ilícito que trasciende las fronteras culturales, sociales, lingüísticas y geográficas y que no conoce fronteras ni reglas.

En consecuencia, la lucha contra el lavado de activos es una prioridad mundial ya que sus efectos alcanzan tanto a los países ricos como a pobres, pudiendo desestabilizar a regiones enteras, aunque parece que con niveles de afectación diferentes.

Esta Conferencia puede inscribirse en la estrategia, cada vez más extendida y asumida a escala internacional, de actuar contra el lavado de activos de una manera integral: atacar el aparato económico de la organización, limitar el aprovechamiento económico del delito, reparar el daño o restitución de la cosa, asegurar la responsabilidad derivada del delito, y muy importante, la reutilización de los activos incautados.

El propósito de fondo, por tanto, sería privar a los grupos criminales organizados de aquello que motiva esencialmente su comportamiento delictivo, es decir, la consecución de un lucro.



*Con el fin de establecer un foro internacional de debate sobre esta materia, donde tengan cabida opiniones y experiencias de carácter multidisciplinar, el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado -CITCO- en unión del Proyecto GAFILAT- UE y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo -AECID-, han organizado la Conferencia “**EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS: INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL Y OFICINAS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS**”, celebrada en Cartagena de Indias , Colombia, entre los días 25 y 29 de mayo de 2015.*

En esta Conferencia han participado 44 expertos de Unidades policiales contra el lavado de activos, Fiscalías especializadas y Unidades de Inteligencia Financiera de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, junto a representantes de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD - OEA) y de la Secretaría del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) y el Proyecto GAFILAT-UE.

Esta actividad basada en un enfoque regional de cooperación, ha pretendido establecer un espacio de intercambio de información donde se han analizado y debatido una variedad de materias en torno al lavado de activos, haciendo énfasis en los aspectos generales del lavado de activos (la dimensión económica del lavado de activos, tipologías emergentes y señales de alarma ante este fenómeno delictivo), la coordinación entre fiscalías unidades policiales, la localización de bienes y activos, la recuperación y decomiso de bienes, la cooperación judicial internacional en éste ámbito de acción, la gestión y administración de bienes y la cooperación internacional; experiencias nacionales y mejores prácticas tanto en la Unión Europea como en América Latina.

Los análisis volcados en esta Conferencia han puesto de manifiesto las siguientes:

CONCLUSIONES:



1. *La actividad criminal organizada genera importantes beneficios económicos que provocan grandes disfunciones en las economías, tanto estatales, regionales y mundiales, como en el correcto funcionamiento del sistema financiero; por tanto, las actuaciones dirigidas al lavado de activos constituyen la principal herramienta de lucha contra las organizaciones criminales, siendo estas acciones las que más les pueden perjudicar ya que cercenan directamente los beneficios económicos de las mismas, principal razón de su existencia.*
2. *Estudios realizados por el FMI ponen de manifiesto que el lavado de activos genera entre el 2,7 y el 5% del PIB global. En este sentido, los ingresos criminales como así consta en los informes de UNODC son aproximadamente el 3,6% del PIB global.*
3. *La investigación del lavado de activos constituye una parte de un conjunto más amplio que sería la investigación de la vertiente económica del crimen global, de acuerdo con ello, las unidades especializadas deben establecer sistemas de actuación que contemplen la dinámica delictiva organizada como un todo sobre el que se debe actuar coordinadamente.*
4. *Se ha puesto de manifiesto que esta investigación de la vertiente económica del delito, debe extenderse a cualquier modalidad calificada como delito grave y a la delincuencia organizada, subrayándose que la investigación patrimonial, tanto de la organización como de sus integrantes y terceros beneficiarios, debe enfocarse desde un punto de vista eminentemente práctico, siendo un área de investigación policial de la máxima importancia, independientemente del volumen o implicaciones de las cantidades de dinero generadas.*
5. *Los participantes han enfatizado que la investigación patrimonial es una actividad compleja y dilatada en el tiempo que no debe interferir en el desarrollo del proceso penal por el delito que ha generado los beneficios a incautar, salvo que la propia situación criminal sea un elemento constitutivo de la infracción penal y, en consecuencia, la prueba de ésta.*
6. *Se considera elemental la creación de determinadas bases de datos de carácter económico que centralicen la información necesaria para las investigaciones patrimoniales, con las debidas garantías de respeto al derecho, a la vida privada y al secreto o reserva, dotando a los*



investigadores y a los miembros del Ministerio Público de los necesarios equipos de apoyo técnico, como por ejemplo expertos economistas, analistas o auditores de cuentas.

- 7. Es necesario destacar que el acceso a la información por parte de las unidades especializadas en este tipo de investigaciones, esté respaldado por las previsiones legales; **este acceso ha de ser ágil, rápido** y efectivo respecto de los bancos de datos y fuentes de consulta informativa, de modo que dichas investigaciones sean realmente operativas y se puedan obtener los resultados más positivos posibles.*
- 8. Es de vital importancia lograr esquemas nacionales en que las distintas instituciones implicadas tanto en la prevención como en la investigación del lavado de activos, funcionen de **manera coordinada, integrada e intercomunicada**, sumando sus esfuerzos de manera sinérgica en una acción nacional neta y determinante que permita la **colaboración internacional** sin obstáculos y sobre bases jurídicas apropiadas.*
- 9. En este sentido cabe destacar como buena práctica el **Proyecto SIMBA** (Sistema de Investigaciones de Transacciones Bancarias) de la Procuraduría General de la República de **Brasil**. Este Sistema es un conjunto de procedimientos y normas para el intercambio de información entre las instituciones financieras y los órganos del gobierno, gracias a ello las informaciones bancarias llegan a los operativos bajo patrones establecidos y autenticados.*
- 10. Las características supranacionales de esta actividad delictiva exigen el desarrollo de canales eficaces de **comunicación entre las autoridades policiales, judiciales y unidades de inteligencia financiera** de todos los países, facilitando el intercambio de información estratégica y operativa sobre los movimientos de dinero procedentes de actividades ilegales, eliminando los espacios físicos de impunidad, significándose en este sentido la importancia de Fiscalías y Juzgados especializados en esta actividad delictiva.*
- 11. La investigación de la trama financiera de las organizaciones criminales no sería del todo efectiva sin la posibilidad de que los Estados puedan intercambiar rápidamente toda **información***



conducente al seguimiento e incautación de los productos de actividades delictivas y de otros bienes pertenecientes a los delincuentes a fin de proceder a su enajenación y decomiso.

12. *Se ha subrayado la importancia de los trabajos que se vienen realizando por parte de las **Oficinas de Recuperación de Activos (ORAs) de los Estados miembros de la Unión Europea**, las cuales facilitan el seguimiento y la identificación de los productos de actividades delictivas y otros bienes relacionados con el delito que puedan ser objeto de una orden de embargo preventivo, incautación o decomiso dictada por una autoridad judicial competente contra una persona física o jurídica respecto de los bienes y activos de los que sea titular en otro país de la U.E.*
13. *El principio de **reconocimiento mutuo de sentencias judiciales de decomiso**, la **habilitación de reglas de buenas prácticas entre operadores jurídicos**, y la **coherencia terminológica y de figuras jurídicas**, son tres de los parámetros sustantivos en los que fundamentar una asistencia mutua penal sólida y efectiva entre los distintos países.*
14. *En este ámbito de cooperación en el intercambio de inteligencia e información confidencial para mejorar los mecanismos de recuperación de activos de origen ilícito, se ha valorado muy positivamente por todos los participantes la “**Red de Recuperación de Activos de GAFILAT**” - **RRAG**-, ésta plataforma electrónica con apenas 4 años y medio de funcionamiento, es utilizada a diario por las 32 instituciones competentes de los 16 países que conforman el Grupo de Acción Financiera contra el lavado de activos de Latinoamérica.*
15. *Las medidas legislativas de derecho penal sustantivo (penas pecuniarias, comiso, tipificación del delito de blanqueo, etc.) constituyen en general instrumentos suficientes para lograr la privación definitiva del producto y ganancias del delito, si bien se existen **deficiencias en cuanto a los instrumentos procedimentales y procesales necesarios para una rápida y eficaz intervención de aquellos**.*
16. *La implementación de **procesos de extinción del dominio** o similares, citándose a modo de ejemplo los existentes en Colombia, Honduras, Guatemala, México y Perú, teniendo siempre presente la reserva de los principios constitucionales de cada país, se fundamenta en la imposibilidad de adopción de medidas eficaces en el propio proceso penal, o porque dichos procesos constituyen el*



instrumento procesal espec3ficamente previsto para la p3rdida de los bienes o de los incrementos patrimoniales il3citos o injustificados de las organizaciones criminales, sus integrantes y beneficiarios.

17. *Se valor3 muy positivamente los trabajos que se vienen realizando en el marco del **Proyecto BIDAL (Bienes Incautados y Decomisado en Am3rica Latina) de la Comisi3n Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organizaci3n de Estados Americanos (CICAD-OEA)**, el cual ofrece asistencia t3cnica a los Estados interesados en desarrollar y mejorar los sistemas de identificaci3n, localizaci3n y administraci3n de activos incautados y decomisados, a trav3s del establecimiento de normas de buen gobierno y **transparencia administrativa** en la gesti3n y administraci3n de los bienes, con el objetivo de procurar el m3ximo beneficio y **evitar actos de corrupci3n y desv3o en su uso y disposici3n.***
18. *En este sentido y por su importancia es necesario resaltar el Estudio Complementario sobre los Procedimientos y Criterios de Cooperaci3n Internacional para la Compartici3n de Bienes elaborado en el seno de la OEA- CICAD.*
19. *Todos los expertos han coincidido en que los **fondos decomisados procedentes de actividades il3citas** relacionadas con la delincuencia organizada sean posteriormente reintegrados a las estructuras nacionales implicadas en la desarticulaci3n de este tipo de organizaciones criminales.*
20. *Se han puesto de manifiesto distintos aspectos relacionados con la **enajenaci3n y venta anticipada a la sentencia judicial firme** resalt3ndose aquellos casos en que sus gastos de conservaci3n y deposito sean superiores al valor del objeto en s3 o cuando su conservaci3n pueda resultar peligrosa para la salud o seguridad p3blica,*
21. *En lo que respecta a las **tipolog3as m3s frecuentemente utilizadas para el lavado de activos**, cabe destacar entre otras, los centros financieros offshore, el transporte transfronterizo de moneda, la utilizaci3n de compa31as que brindan servicios de exportaci3n de oro, miner3a ilegal y la utilizaci3n de moneda virtual.*



22. Como ejemplo de cooperación regional y en el marco del GAFILAT hay que resaltar la importancia de los **operativos simultáneos de control transfronterizo de movimiento de moneda**, los cuales generan de manera previa una total coordinación de las distintas Instituciones nacionales implicadas en estos operativos además de facilitar el poder detectar nuevas rutas y modos de ocultación de efectivo.
23. Asimismo hay que destacar el **Proyecto “GAFILAT- UE”**, implementado por esta organización regional y financiada en el marco del Programa “Ruta de la Cocaína” del Instrumento de Estabilidad de la Unión Europea, dicho proyecto y ya en su fase III para el periodo 2015-2016 tiene como eje central el apoyo a la implementación de las nuevas 40 Recomendaciones GAFI.
24. Se reitera la eficacia que aportan **técnicas especiales de investigación** como son la entrega controlada / vigilada, el empleo de agentes encubiertos o el establecimiento de equipos conjuntos de investigación, En esta línea, se hace un llamamiento para que los cuerpos legislativos nacionales que aún no lo hayan hecho, contemplen soportes jurídicos y legales específicos para respaldar la utilización reglamentada de estas técnicas en sus respectivos países.